



SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN LITERAL

Este documento es específico para el trámite de **solicitud de certificaciones literales de nacimiento, matrimonio o defunciones cuyos hechos figuren inscritos en alguno de los Registros Civiles Consulares de España en Brasil.**

Sólo se atenderá solicitudes de los interesados que figuren de **alta como residente en este registro de Matrícula Consular**. Esta solicitud debe ser realizada de forma personal y presencial. Deberá presentar su solicitud **los martes de las 08:15 a las 12:00** aportando la documentación que se especifica en el listado más abajo, con los formularios debidamente cumplimentados y firmados en su caso.

No se aceptarán solicitudes enviadas por correo electrónico o por correo postal.

LISTADO DE DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1. **Modelo de solicitud:** Formulario de solicitud de nacimiento, matrimonio o defunción. (disponible en la información de nuestra página web) .
2. **Fotocopia pasaporte/DNI/RG/RNM vigente del/de la solicitante.**
3. **En caso de solicitar certificación para un menor:** fotocopia pasaporte/DNI/RG/RNM vigente de un progenitor
4. **Fotocopia del Libro de Familia, en caso de disponer del mismo.**
5. **Billete de viaje a España en los casos de solicitud de certificado para obtención del DNI.**

Además de los documentos anteriores, la Oficina Consular podrá pedir datos o documentos adicionales cuando sean necesario para valorar el expediente.

La solicitud se podrá realizar por el propio interesado o por un representante legal debidamente constituido para este fin (poder notarial o autorización con firma reconocida ante notario) en la que figure claramente tanto el nombre y documento de identidad o pasaporte del interesado como del representante.

Se recuerda que en caso de que el nacimiento o matrimonio figuren inscritos en este Registro Civil Consular y su solicitud se va a realizar también en este Registro Civil, *no será necesario expedir ninguna certificación actualizada e incluso, si no dispone de una certificación, tampoco es necesario aportarla.*

Se previene al solicitante de que el **certificado para obtención del DNI se expide solo una vez** y debe ser solicitado con **UN MES** antes de la fecha de viaje. Si la persona interesada no expide su Documento Nacional de Identidad en el plazo de validez de este certificado (seis meses), su duplicado deberá ser solicitado al Registro Civil Central de Madrid donde todas las inscripciones de nacimiento, matrimonio y defunción realizadas en este Registro Civil consular, constan duplicadas.

El DNI es obligatorio para los que residen en España y sean mayores de 14 años.



✓ **NO residentes en la demarcación:**

Este Consulado, por el gran volumen de solicitudes, solo expide certificados literales a los ciudadanos españoles que constan inscritos como residentes en el Registro de Matricula Consular.

Todas las inscripciones de nacimiento, matrimonio y defunción realizadas en este Registro Civil consular, constan duplicadas en el Registro Civil Central en Madrid. Se puede hacer la solicitud a través del siguiente enlace:

<https://sede.mjusticia.gob.es/es/tramites/>

Es completamente gratuito, no requiere certificado digital para solicitarlo y se envía a su casa/Consulado más cercano a su domicilio, viva usted en España o en el extranjero.

✓ **Hechos ocurridos en España:**

Al haberse producido el hecho en España, el certificado lo debe expedir el Registro Civil donde está inscrito el hecho. Existen diversas formas de solicitarlo (incluso sin certificado digital) al Registro Civil correspondiente, e incluso que se lo remitan a su dirección. En el siguiente enlace podrá encontrar la información de cómo solicitarlo:

<https://www.mjusticia.gob.es/es/ciudadania/tramites>

ATENCIÓN: Se recuerda que, al facilitar su correo electrónico, está consintiendo el envío del certificado solicitado a dicha dirección de correo electrónico.